

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

La primera imprenta  
fue en Honduras en  
1821, siendo instalada  
en Tegucigalpa,  
en el Cuartel San  
Francisco, la primera  
que se imprimió  
los 25 Proclamas  
del General Morazan,  
con fecha 4 de  
diciembre de 1822.

Después se imprimó  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de mayo  
de 1830, conocido  
hoy como Diario Oficial  
LA GACETA.

ANO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1972 || NUM. 20.814

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 20

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto Número 2, emitido por el Presidente Constitucional de la República, el 3 de marzo de mil novecientos setenta y dos que literalmente dice:

“DECRETO NUMERO 2. — CONSIDERANDO: Que la asignación presupuestaria aprobada por el Soberano Congreso Nacional, para cubrir becas en el país y en el exterior es insuficiente.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional aprobó para el período fiscal de 1972, la cantidad de L 206.500.00 para el otorgamiento de becas en el país y en el exterior con el siguiente desglose: en el país 5 a L 100.00 cada una durante 10 meses en la Escuela de Servicio Social, 3 a L 50.00 cada una durante 10 meses en la Escuela para Ciegos, 12 a L 25.00 cada una durante 10 meses para otros estudios; ..... L 24,000.00. Para estudios en la Universidad Autónoma de Honduras y en el Exterior L 173.000.00 a asignarse de acuerdo con el Comité de Becas del Consejo Superior de Planificación.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Pública ha solicitado a esta Secretaría de Estado mediante Oficio N° 138-AG del 22 de febrero del año en curso, se amplíen las becas en el país y en el exterior en L 60,000.00 y L 36,000.00 respectivamente, para adjudicarse de acuerdo a solicitudes presentadas, sin especificar la clase de beca y el costo de la misma.

POR TANTO: El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el Artículo 285 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar los renglones 715 y 716 con creación a la siguiente estructura presupuestaria:

#### TITULO 4-08-1

#### RAMO DE EDUCACION PUBLICA

#### Programa 1-01

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

#### Sub-Programa 01

#### Dirección Superior

7

#### TRANSFERENCIAS

715 7 02770 Becas en el país para adjudicarse de acuerdo a solicitudes presentadas ..... L 60,000.00

Pasa a la Página N° 8

### CONTENIDO

Decretos N° 20, 50, 51, 53 y 56  
Septiembre de 1972

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 1337 al 1358  
Junio de 1972.

### A V I S O S

### PODER EJECUTIVO

#### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1337

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joel Moisés Santos y Miriam Ferrari, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1338

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leoncio Castro Martínez y Argentina Barrientos, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Pasa a la página N° 8

## AVISOS

### CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	, 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	, 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	, 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	, 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	, 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	, 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1° Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
N° 148069	6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
<b>T O T A L</b>		<b>L 93,972.08</b>

**Lic. MIGUEL A. OCHOA**  
Director

### RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día quince de noviembre del año en curso, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la siguiente unidad industrial e inmuebles que se describen a continuación: Un solar urbano situado en la población de la Isla de Guanaja, que se describe así: al Norte, ciento cincuenta pies, limitando con casas de Woodrow Bodden, Haywoth Parahmon, Isaac Hall, Fanie Ebanks y solar de Homer Hyde, mediando puente; por el Sur, primera parte ciento tres pies, segunda parte veintiséis pies nueve pulgadas, limitando con Hehmond Alfred Parahmon, me-

diando un puente, el cual es de uso único; al Este, sesenta pies, con casa de Rosa McCoy, mediando un puente público; y, al Oeste, la primera parte, veintiocho pies con tres pulgadas y la segunda parte, cuarenta y ocho pies nueve pulgadas, con propiedad de la señora Lovina Person y Oscar Haylock, y por el mar. Consta el dominio en certificación de Título Supletorio, extendida por el Juzgado de Letras de Roatán, e inscrito en el tomo siete del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a páginas ciento sesenta y ciento sesenta y uno, bajo número mil ochocientos veintitrés. Un solar situado en la parte norte de Shaeen Cay, en la misma ciudad de Guanaja, compuesto de cincuenta yardas de longitud por cinco yardas de ancho, y que se colinda por todos sus rumbos por el mar, y en el cual se encuentra construido un muelle,

y fue concedido en dominio útil por el Administrador de Rentas y Aduanas de Roatán. En dicho inmueble se encuentra construido un plantel que tiene cuatro mil quinientos metros cuadrados de superficie aproximadamente, de construcción de bloque de concreto y cemento armado, armazón de hierro, techo de asbesto, y que consiste en dos cámaras grandes de almacenamiento, con capacidad para ochocientos mil libras, a treinta grados bajo cero; una sala con nueve compresores, una sala de máquinas, que contiene siete unidades de generación y condensadores de enfriamiento, un edificio con tres máquinas de hielo, con capacidad para cuarenta y cinco toneladas de hielo al día, y en la planta baja un almacén para ciento cincuenta toneladas de hielo; otra área como de quinientos metros cuadrados que contiene dos máquinas automáticas de congelación marca "Sabroe", con capacidad para mil quinientas libras hora cada máquina; dos clasificadores automáticos para seleccionar camarones; un cuarto como de cuatrocientos metros cuadrados, en donde se encuentra una fábrica de conservas de productos marítimos; otro cuarto de cincuenta metros, y a continuación un área de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, para limpiar y desbenar camarones, y un almacén encima del anterior, compuesto de un local para guardar aperos y demás utensilios de la empresa y local de la oficina; tanque para almacenamiento de agua, con capacidad para ochenta mil galones; un taller mecánico, inscritas las mejoras al margen de la inscripción, bajo el número mil ochocientos veintitrés, del tomo siete, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, la primera copia de la Escritura Pública fue inscrita bajo el número veintitrés, folios doscientos setenta y cinco al doscientos ochenta y dos, del tomo I de Inscripciones, y de Inscripción de Sociedades Mercantiles, de este departamento, número cuarenta y ocho, folios ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho del tomo quinto, del Registro de Hipoteca, también de este departamento, la unidad industrial denominada "Industria Pesquera Hondureña" de la que es propietario el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, se encuentra situada en el municipio de Guanaja, de este departamento, la que juntamente con los bienes inmuebles descritos anteriormente, se rematarán para cubrir la deuda de Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y un Lempiras con Once Centavos, más los intereses y costas que el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, es en deber al Banco Financiera Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha unidad industrial e inmuebles, la cual fue fijada por las partes, en la

cantidad de Seiscientos Mil Lempiras.—Roatán, 18 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras, Roatán, Islas de Bahía.—Honduras".

Del 20 O. al 13 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil,

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado once de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, a celebrarse en el local de este Juzgado, se rematarán en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno formado por los lotes número cuatro y cinco, comprendidos en la Sección "D", de la Lotificación denominada "La Reforma", en el barrio "El Manchén", de esta ciudad, y que tiene una extensión superficial de novecientas veinticinco varas cuadradas veintiuna centésima de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinte metros, con Avenida La Reforma; al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con la Avenida Los Eucaliptos; al Este, veintiocho metros seis centímetros, con el lote número tres, de la Sección "D", de la misma Lotificación. En el lote de solar descrito y delimitado, se encuentra construida en concepto de mejoras una casa, la cual es construcción de piedra, ladrillo, cemento armado con mozaicos

**La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbadó, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.**

LA DIRECCION

de colores, la cual es de dos pisos y una terraza, en la cual hay una recámara con servicio sanitario y baño, la recámara mide tres metros cincuenta centímetros por nueve metros cincuenta centímetros, y la terraza mide once metros setenta centímetros por diecisiete metros ochenta centímetros. En la planta principal o sea en el segundo piso consta de tres recámaras, y la principal de éstas, tiene servicio sanitario y baño, todas tres tienen sus closets independientes, más un cuarto para biblioteca, una cocina, y un servicio para visitas, un comedor, una sala con su chimenea, un balcón, y un hall o pasillo, más otro con sus respectivas puertas y ventanas.

La planta baja o primer piso tiene un garage, una bodega, un pasillo, una bodega para jardín, un cuarto con sus servicios, y anexo un patio para juego de los niños bajo techo, y además tiene un lavadero. El patio está cercado con alambre ornamental por el frente y lados, y por la parte de atrás por un muro de piedra, y en el patio existe un jardín. La casa está pintada por fuera con pintura de aceite, y por dentro con pintura ahulada; también tiene un servicio de agua potable y luz eléctrica, lo mismo que alcantarillado que une al tubo general. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Juan Jorge Hasbun, bajo el N° 143, folios 172 y 173, del tomo 142, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; habiendo sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L 150.000.00). el anterior inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Juan Jorge Hasbun, adeuda a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, y sin hacer previamente el depósito de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 28 O. 72.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	1.98	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158627	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Orza Troy igual a:	31.103 gramos		

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4500	L 4.9000
Franco Francés	0.2000	0.4000
Franco Belga	0.022775	0.04555
Franco Suizo	0.2648	0.5296
Marco Alemán	0.3140	0.6280
Florín Holandés	0.3108	0.6206
Corona Sueca	0.2121	0.4242
Lira	0.001727	0.003454
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0185	2.0370
Yen	0.003330	0.006660

#### NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día dos de noviembre del año en curso, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta lo siguiente: Una Motonave denominada "Lobster Farm Fourth", de bandera norteamericana, de cincuenta y cinco pies de largo y por unos catorce de ancho, de veinte toneladas más o menos, con un motor Diesel, marca G E M S, apropiado para la Pesca, dicho bote se encuentra encallado en la banda sur del pueblo de Utila, en este departamento. Dicho bote se rematará para cubrir con su producto el pago de salarios retenidos al señor Billie Ralph Evans, por la empresa norteamericana denominada Ocean Fishing Inc., representada por el señor Bernard Weiss. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fue fijado por los Peritos, en la cantidad de Doce Mil Lempiras.—Roatán, 18 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

Del 23 O., al 2 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", para los efectos de ley, al público en general, hace saber: que en audiencia a verificarse el día miércoles quince de noviembre del presente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente mueble embargado: "Un vehículo, marca D a i h a t s u, modelo L.F.40 P, tipo Pick-Up; Chassis N° 30813, Motor N° 102401; color azul-marino; año: 1969, con un kilometraje de 6.690; con pintura, llantas, tapicería y radio en perfectas condiciones, lo mismo el motor y la carrocería. Dicho vehículo está valorado en la suma de Tres Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor Victoriano Leonzo Gallo (propietario del vehículo descrito), a la señora Gloria Georgina de Zepeda. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la

suma, antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1972.

Joaquín Murillo M.  
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 24 O., al 3 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno que se describe: Lote número cuarenta y dos del Bloque I, el cual tiene una extensión superficial de trescientas una varas y noventa centésimas de vara cuadrada, ubicado en la Lotificación La Esperanza al Oriente de esta ciudad capital, y que tiene los siguientes límites y dimensiones: al Norte, trece metros veinticinco centímetros, con terrenos de doña Teresa Agurcia de Mills, mediano Quebrada Las Burras; al Sur, diez metros con lotes veintidós y veinticuatro del Bloque L; mediano carretera que conduce a la aldea La Sosa y Travesía; al Oeste, diecisiete metros, con lote cuarenta y tres del Bloque I; y, al Oeste, veinticinco metros diez centímetros con lote número cuarenta y uno del Bloque I, de propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 62, folios 55 al 56, del Tomo 161, del Registro de la Propiedad; b) Un lote de terreno marcado con el número 64 MGJ ubicado en la Hacienda El Molino, propiamente en el lugar llamado "Milpa Grande", al Oriente de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros con terrenos de doña Isabel de Sempé, mediando avenida de Lotificación; al Sur, diez metros con lote número sesenta y tres MHJ; al Este, veinte metros con lote número sesenta y seis MHJ. De propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 49, folios del 72 al 72, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados en la cantidad de Tres Mil Lempiras cada uno, y se rematarán para con su producto hacer pago a la Empresa Gases Nacionales, S. A. de C. V., de cantidad de lempiras que le adeudan los señores Juan de Malta Mazier y David Ricardo Mazier. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se

haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 26 O., al 17 N. 72.

El infrascrito, Secretario, del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: A) Dos piezas de casa, construcción de adobes y piedra, sin servicio sanitario, ni agua, piso de ladrillo de cemento, cielo machihembrado, sus paredes pintadas y entejada, teniendo estos límites especiales: al Norte, con el Río Chiquito; al Sur, con el resto de la propiedad de la compareciente; al Este, casa de construcción de madera de los herederos Medrano Brooks, que pasa a ser de la compareciente; y, al Oeste, con el resto de la propiedad de Ana Carmen Medrano Brooks de Díaz, pared medianera para estas dos propiedades descritas, que tiene una extensión de seis metros treinta y ocho centímetros de sur a norte, con un grueso de pared de cuarenta centímetros; B) Una casa de madera de dos pisos que consta de tres piezas y una bodega, servicios sanitarios, agua y luz eléctrica independiente, piso de madera, encielado de madera, entejada, sin pintar las paredes ni el cielo y con estos límites: al Norte, margen izquierda del Río Chiquito; al Sur, con casa del Licenciado Modesto Rodas Alvarado y con resto de la propiedad de la compareciente; al Este, con casa del Doctor Rodolfo Valenzuela; y, al Poniente, con casa de la compareciente; y, C) Un solar baldío que queda al noroeste de la casa de madera descrita anteriormente, con cercas de alambre de púas, que perteneció a la sucesión Medrano Brooks, con estos límites: al Norte, con margen del Río Chiquito; al Sur, con parte de la propiedad del Doctor Rodolfo Valenzuela y de la compareciente; al Este, con puente que conduce a la Colonia La Reforma; y, al Oeste, con propiedad de la sucesión Medrano Brooks, ahora de la compareciente. Los inmuebles descritos están inscritos a favor de la señora María del Carmen Medrano de Lazo, bajo el N° 201, folios 432 al 435, el Tomo 242, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Seis Mil Seiscientos Treinta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

27 O., 6 y 16 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Comercio.—En representación de la compañía MERCK & CO. INC., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 126 East Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## ANAREXOL

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de preparaciones medicinales en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

27 O., 6 y 16 N. 72.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, dictó sentencia declarando a Jorge Alberto Padilla Mejía y a Francisco José Padilla Mejía, únicos y universales herederos testamentarios de su di-

funto padre Carlos Alberto Padilla Ríos, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,  
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

27 O. 72.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, se presentó ante este Despacho, la señora Gregoria García Villalobos de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña, y de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno rural que consta aproximadamente de setenta y seis manzanas de extensión superficial, localizado en la aldea La Venada Arriba, municipio de Omoa, de esta Sección Judicial, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, mide quinientas varas, y limita con terrenos de Carlos Riera, habiendo una quebrada antes de llegar al límite de este rumbo, orientada de Este a Oeste; al Sur, mide quinientas varas, y limita con propiedad de Virginia Mejía; al Este, en tres líneas quebradas, mide de norte a sur, cuatrocientos treinta y cinco varas, limitando con terrenos de Ramón García, trescientos setenta y tres varas, con propiedad que antes fue de José Murillo, hoy de Carlos Riera, y trescientas veinte varas, limitando con propiedad de David Mejía; y, al Oeste, también en tres líneas quebradas, mide doscientas diez varas, y cuatrocientas diecisiete varas, limitando con terrenos de Carlos Riera, y setecientas veintisiete varas, con propiedad que antes fue de Mateo Guzmán, hoy de Mario Solís Da Costa. Dicho terreno está completamente acotado por todos sus rumbos, con alambre de púa, cultivado en quince manzanas de cítricos, y lo demás empastado con zacate para ganado, y dividido en potreros, con alambre espigado, para pastoreo de ganado. El lote de terreno anteriormente descrito, lo hube por compra que hice en parcelas, a los señores Buenaventura Euceda, Carlos Riera y Rogelio Córdova Guerrero, mayores de edad, agricultores, hondureños, y vecinos de Omoa. La naturaleza de dicho terreno es rural, y no hay poseedores pro indivisos, para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Adrián Riera Altamirano, casado; José María Vásquez, oficinista y Adolfo Vásquez, casado, el segundo, soltero; to-

dos mayores de edad, hondureños, agricultores el primero y el último, vecinos de Omoa, y propietarios de bienes.—Puerto Cortés, 18 de octubre de 1972.

Angélica E. de Toro,  
Secretaria.

(f) Angélica E. de Toro. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Puerto Cortés, Cortés.—Honduras".

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hace saber: que el señor Indalecio Cerrato Oliva, presentó escrito solicitando se le extienda Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un solar situado en el barrio de "Las Flores", de esta ciudad de Juticalpa, y el cual es de forma irregular; teniendo como medidas y colindancias las siguientes: al Norte, mide cinco metros noventa centímetros, con un callejón; al Sur, mide siete metros ochenta centímetros, con la calle "La Trinidad"; al Este, mide inicialmente once metros setenta centímetros, con don Ramón Henríquez C., y luego quiebra formando ángulo recto y mide noventa centímetros; finalmente por el mismo Este, mide veintiún metros cincuenta centímetros y colinda con don Alfonso Gálvez; limita por el lado Oeste, con don Porfirio Lobo Sosa y mide treinta y tres metros veinte centímetros". Propone el testimonio de los testigos: don Benancio Amador Barrientos, don Eusebio Marroquín y don José María Mejía. Lo representa al solicitante el Abogado Benigno R. Irias. Se manda a publicar en "La Gaceta", por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 13 de septiembre de 1972.

L. Heriberto Martínez,  
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras.—Depto. de Olancho, Honduras".

27 S., 27 O. y 27 N. 72.

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Viene de la la página

Acuerdo N° 1339

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Vallejillo y Julia Castellanos, vecinos de Jesús de Otoro, Intibucá, previo entero de (L 1000) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1340

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ana Melly Sheeran y Knut Magne Pedersen, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1341

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fredy Miranda Fiallos y Myriam M. López, vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1342

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Muñoz Cabejero y Nongil Flores López, vecinos

de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1343

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Allan Fiallos

Pasa a la Página N° 10

Viene de la 1a página

716 8 02780 Becas en el exterior para adjudicarse de acuerdo a solicitudes presentadas .....	L 36,000.00
Suman las Ampliaciones .....	L 96,000.00

Artículo 2°—Las ampliaciones anteriores se transfieren del Grupo 7, Objeto 716, Número Correlativo 8, Clave PAD 03470 becas en el exterior, Programa 1-06, Sub-Programa 02, del mismo Título.

Artículo 3°—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este Decreto.

Artículo 4°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—RAMON E. CRUZ.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, RICARDO ZUNIGA A.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, GUILLERMO LOPEZ RODEZNO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, ANDRES ALVARADO PUERTO.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, RAUL GALO SOTO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, TULA B. DE GUEL.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, RUBEN MONDRAGON C.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, ELIO YNESTROZA M.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte, ROBERTO CANTERO.—El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, JORGE AUGUSTO VALLE.—El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, CARLOS PINEDA.—El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, ORLANDO PINEDA C.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ".

El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y uno días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

Elio Ynestroza M.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de Ley, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante los oficios del Notario Juan R. Morales, se constituyó la Sociedad Mercantil "ADUANERA HONDUREÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, la finalidad de la Sociedad será principalmente la Correduría de Aduanas, Representantes de Importadores y Exportadores de toda clase y naturaleza y, en general, todos aquellos asuntos relacionados con la actividad Aduanera. El capital mínimo autorizado es de Noventa y Cinco Mil Lempiras, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios constituyentes, quienes actuarán en forma conjunta, tendrán el uso de la razón social y gozarán de las más altas facultades de Administración y Dirección. Artículo 380, del Código de Comercio.

San Pedro Sula, 17 de agosto de 1972.

27 O. 72.

señor José Rivera Zúniga, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora María del Carmen Medrano de Lazo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 O., al 18 N. 72.

## REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, de este domicilio, colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando como Apoderado de la Sociedad Mercantil "Cosmética Nacional, S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, y como lo acre-

**NOTA:** A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION 17 y 27 O. y 6 N. 72.

dito con el poder que acompaño el que pido se razone y se me devuelva, ante el señor Ministro comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña inicial y denominada:

## BIOCOSMETICA CAPILAR

esta marca se usará para distinguir, proteger toda clase de perfumes, lociones capilares, aguas de colonias y de tocador, talcos y cosméticos en general, además amparará nombres de fragancias y especialidades del ramo de cosmética y cualquier producto que fabrique mi representada "Cosmética Nacional, S. A. de C. V.", inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estampada, estarcida, grabada, en relieve, o en cualquier forma utilizable aplica a sus productos, o en sus empaques, envolturas, cajas que los contienen, y todas aquellas utilizables en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro, pido se sirva admitir esta solicitud, y previo los trámites legales correspondientes se sirva inscribir la marca de fábrica denominada "Biocosmética Capilar", en el registro correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Federal Pacific Electric Company, domiciliada en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

## STAB - L O K

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: aparatos eléctricos, máquinas y accesorios, y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7, 17 y 27 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Federal Pacific Electric Company, domiciliada en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

## FPE - FEDERAL - PACIFIC

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: aparatos eléctricos, máquinas y accesorios, y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7, 17 y 27 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

## FUERZA HIRVIENTE

para distinguir: detergentes y limpiadores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7, 17 y 27 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, colegiado con el N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, actuando como Apoderado de la Sociedad Mercantil "Cosmética Nacional, S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, y como lo acreditado con el poder que acompaño el que pido se razone y se me devuelva, ante el señor Ministro comparezco solicitando el registro y depósito de

una marca de fábrica hondureña inicial y denominada:

## COLESTRINA

esta marca se usará para distinguir, proteger toda clase de perfumes, lociones capilares, aguas de colonias y de tocador, talcos y cosméticos en general, además amparará nombres de fragancias y especialidades del ramo de cosmética y cualquier producto que fabrique mi representada "Cosmética Nacional, S. A. de C. V.", inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estampada, estarcida, grabada, en relieve, o en cualquier forma utilizable aplica a sus productos, o en sus empaques, envolturas, cajas que los contienen, y todas aquellas utilizables en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro, pido se sirva admitir esta solicitud, y previo los trámites legales correspondientes se sirva inscribir la marca de fábrica denominada "Colestrina", en el registro correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 O. y 6 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía SCM CORPORATION, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas en el N° 900 Union Commerce Building, en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, 44115, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de una marca de fábrica denominada:

## JAPALAC

palabra, según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro N° 48.401, del 26 de diciembre de 1905, renovada y N° 815.337, del 20 de septiembre de 1966, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege materiales protectores para cubrir superficies, tales como manchas para barnices, esmaltes

para pintar, bases colorantes y pinturas, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

27 O., 6 y 16 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía AGRO-INDUSTRIAS CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA, una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Nicaragua, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## CHATTEL

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos alimenticios en general y sus ingredientes, especialmente vinagres, encurtidos, salsas, mayonesas, etc., marca que se aplica o fija según el clisé, a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público pa-



## DECRETO NUMERO 50

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 104 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, el Presidente Constitucional de la República y el Jefe de las Fuerzas Armadas, conjuntamente han propuesto el ascenso al Grado Inmediato Superior del Capitán de Aviación Edgardo Mejía Ramírez;

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento de los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio del Capitán de Aviación antes mencionado y de conformidad con los Artículos 181, Numeral 22, y 332 de la Constitución de la República, es procedente otorgar el ascenso en referencia.

Por tanto,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Mayor de Aviación, al Capitán de Aviación Edgardo Mejía Ramírez.

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el día de su sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto.

## DECRETO NUMERO 51

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 104 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, el Presidente Constitucional de la República y el Jefe de las Fuerzas Armadas, conjuntamente han propuesto el ascenso al Grado Inmediato Superior de los Capitanes Reiniery Seaman Reyes, Francisco Zúniga Jiménez y Emilio Aguirre Quiñónez;

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento de los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio de los Capitanes antes mencionados y de conformidad con los

Artículos 181, Numeral 22 y 332 de la Constitución de la República, es procedente otorgar los ascensos de referencia.

Por tanto,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Mayor Auxiliar de Aviación, a los Capitanes Reiniery Seaman Reyes, Francisco Zúniga Jiménez y Emilio Aguirre Quiñónez.

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el día de su sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto.

## DECRETO NUMERO 53

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 104 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, el Presidente Constitucional de la República y el Jefe de las Fuerzas Armadas, conjuntamente han propuesto el ascenso al Grado Inmediato Superior del Capitán de Intendencia Rafael Antonio Zavala Palma;

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento de los méritos personales, aptitud y tiempo de servicio del Capitán de Intendencia, antes mencionado y de conformidad con los Artículos 181, Numeral 22 y 332 de la Constitución de la República, es procedente otorgar el ascenso en referencia.

Por tanto,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Mayor de Intendencia al Capitán Rafael Antonio Zavala Palma.

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el día de su sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte

y seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto.

## DECRETO NUMERO 56

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 104 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, el Presidente Constitucional de la República y el Jefe de las Fuerzas Armadas, conjuntamente han propuesto el ascenso al Grado Inmediato Superior del Capitán de Ingeniería Malcolm Donald Sánchez P.;

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento de los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio del Capitán de Ingeniería antes mencionado y de conformidad con los Artículos 181, Numeral 22 y 332 de la Constitución

de la República, es procedente otorgar el ascenso en referencia.

Por tanto,

DECRETA:

Artículo 1º—Ascender al Grado de Mayor de Ingeniería, al Capitán de Ingeniería Malcolm Donald Sánchez P.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el día de su sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto.

Viene de la página N° 8

Montero y Rose Marie Brevé Travieso, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1344

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Romero Saucedá y Rosa Albertina Zavala Godoy, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1345

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Gómez Mejía y Rolando Ríos, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1346

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián Vásquez y Rodia Meza, vecinos de Salamá, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público designe.— Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1347

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Francisco Hernández y Marciana Palma Hernández, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1348

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Elías Bueso Borjas y Patricia Janneth Rivera, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1349

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Rosa Arriaga y Trinidad Delfina Martínez, vecinos de La Esperanza, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1350

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Lelva y Martha Argentina Colindres, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1353

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gerardo Robledo y Gloria Cecilia Orellana, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de ..

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1354

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Kury L. y Rosalina Mayorga, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1355

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Antonio Valladares Andrade y Ledis Mercedes Cerrato, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1356

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reinaldo Sabillón Fernández e Yma María Avila O., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1357

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Pérez y Rogelia Gutiérrez, vecinos de Guaimaca Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1358

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raphael William Davis y Carmelina Chau, vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

PATENTES DE CONFIRMACION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía F. HOFFMANN-LA ROCHE & CIE SOCIETE ANONYME, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 124-184 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación por 15 años para el invento que se denomina: AMIDAS DE FENILALAMINA, como reválida de la Patente Siria N° 2.772, que fue concedida el 7 de marzo de 1972, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, el 1° de marzo de 1972, y por el tiempo que le falta para su expiración, para lo cual presento la certificación de dicha Patente Siria, y la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, enterados los derechos

fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Confirmación a favor de mi representada, y se me devuelva una copia de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía F. HOFFMANN-LA ROCHE & CIE SOCIETE ANONYME, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 124-184 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación por 15 años para el invento que se denomina **DERIVADOS DE BENZODIACEPINA**, como reválida de la Patente Siria N° 2.767, que fue concedida el 14 de febrero de 1972, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, el 8 de febrero de 1972, y por el tiempo que le falta para su expiración, para lo cual os presento la certificación de dicha Patente Siria y la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra Orden de Pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Confirmación a favor de mi representada, y se me devuelva una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

#### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita una Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Florencio Puerto, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando en representación de la señora Marta Marina Mata, como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se le conceda a mi Poderdante, Patente de Invención, por un periodo de diez años, para el invento de un **METODO DE COSTURA DENOMINADO "STAR"**, el cual contiene instrucciones y dibujos sobre corte y confección, y del que acompaño dos ejemplares. Al señor Ministro respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con el documentos y los dos ejemplares aludidos, y previos los trámites de ley, conceder la Patente de Invención solicitada.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Florencio Puerto. OTROSI: Las descripciones y dibujos sobre el invento a que me refiero, se encuentra claramente especificadas en los ejemplares acompañados.— Fecha.— Ut Supra.—(f) Florencio Puerto". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1972.

Adá. López Pined  
Registrador.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre del presente año se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **SCHERICO LIMITED**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Topferstrasse, 5, Lucerna, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años para el invento que se denomina: "**NUEVOS ANTIBIOTICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION**", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, documentos que se presentan por duplicado a fin de que se agreguen a sus antecedentes, y pido se admita esta solicitud con la documentación descrita, que se le dé al asunto el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada por el plazo de vein-

te años y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **ROUSSEL-UCLAF**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 35, Boulevard des Invalides, en París Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para la patente belga N° 707.667, que fue concedida el 7 de junio de 1968, por el término de veinte años, a partir de la fecha de presentación de la solicitud belga, el 7 de diciembre de 1967, por el Registro de la Propiedad Industrial del Reino de Bélgica, invento que se denomina **PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVAS BENZACEPINAS**, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención de Confirmación, para este invento, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.— Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.